



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 034-2021-MPP

Pisco, 21 de Abril de 2,021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Abril de 2021, bajo la presidencia del Primer Regidor Miguel Palomino Jáuregui, en la Estación Orden del Día, la aprobación del Balance General y Memoria Institucional Anual de la Municipalidad Provincial de Pisco del Ejercicio Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Balance General y Memoria Institucional Anual de la Municipalidad Provincial de Pisco del Ejercicio Fiscal 2020 presentado por la Unidad de Contabilidad con Informe N° 032-2021-UC-OGAF-MPP, por los fundamentos expuestos en el acta de sesión ordinaria consignada en el visto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE